

2025 JUL 18

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081 -2025-MPHy.

Caraz, 31 de Julio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 186-2025-MPHy/05.20, de fecha 31 de julio del 2025, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes de julio del año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8°, “La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, establece que: Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal; 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de producto o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyectos, o de otros productos o proyectos”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma en mención, precisa que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

la Entidad; El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, referente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, mediante el Informe N° 186-2025-MPHy/05.20, de fecha 31 de julio del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, durante el mes de julio del 2025, se realizaron las notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (**Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias**) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en la fuente de financiamiento: 2, Recursos Directamente Recaudados y 5, Recursos Determinados, las cuales necesitan ser formalizadas mediante acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Formalizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincia de Huaylas, durante el mes de julio, conforme a las Notas de Modificaciones Presupuestales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”: N°265, N°266, N°267, N°268, N°269, N°270, N°271, N°272, N°273, N°274, N°275, N°276, N°277, N°278, N°279, N°280, N°281, N°282, N°283, N°284, N°285, N°286, N°287, N°288, N°289, N°290, N°291, N°292, N°293, N°294, N°295, N°296, N°297, N°298, N°299, N°300, N°301, N°303, N°304, N°305 y N°306. Emitidas durante el mes de julio de 2025. Que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

